

Zarco Chávez, con D.N.I. nº 08.815.353-M y domicilio en C/ Chopo nº 1 de El Torviscal, por una presunta infracción administrativa al art. 8.1 del Decreto 91/1997, de 1 de julio, consistente en la comisión de los siguientes hechos: tenencia del Libro Oficial de Movimientos de Plaguicidas Peligrosos indebidamente diligenciado.

Resultando que, en fecha 11/02/2002, se notifica al interesado la propuesta de resolución del procedimiento.

Resultando que, dentro del plazo legalmente establecido a tal efecto, el expedientado no presenta alegaciones a dicha propuesta.

Considerando lo prescrito en los arts. 14.3 y 15.3 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En virtud de lo expuesto y de las competencias que el ordenamiento jurídico le tiene conferidas, el Ilmo. Sr. Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria:

RESUELVE

Ratificar en todos sus extremos la propuesta de resolución del presente expediente sancionador.

En consecuencia, SANCIONAR a D. Pedro Zarco Chávez con una multa de Sesenta euros con Diez Céntimos (10.000 ptas.), en concepto de autor responsable de una infracción administrativa tipificada como antirreglamentaria por el art. 4.1.7 del Real Decreto 1.945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria; imponiendo la sanción, por tanto, en un grado mínimo, con arreglo a lo dispuesto en los arts. 10.1 y 10.2 del Real Decreto 1.945/1983, de 22 de junio. Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, puede el interesado interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que le sea notificada, bien directamente o a través de esta Dirección General.

No deberá realizar el ingreso del importe de la sanción hasta que la Consejería de Economía, Industria y Comercio le notifique la forma, medio y lugar de pago, conforme a lo previsto en el art. 4 del Decreto 67/1994, de 17 de mayo, por el que se aprueba el Procedimiento de Recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mediante este documento se notifica a D. Pedro Zarco Chávez la presente resolución, dándose con ello debido cumplimiento a lo dispuesto en el art. 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior.

Mérida, a 15 de marzo de 2002. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ANUNCIO de 26 de febrero de 2002, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-000518-000001.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de Eléctrica del Oeste Distribución, S.L.U. con domicilio en: Cáceres, Avda. Virgen de Guadalupe, 33 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: Actual apoyo de derivación.

Final: C. T. Proyectado.

Términos municipales afectados: Guijo de Granadilla.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión del servicio en Kv.: 13,2 Kv.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,170.

Emplazamiento de la línea: C/ Cañadas en Guijo de Granadilla.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.

| | | |
|------------------------|--------|----------------------------|
| N. de transformadores: | Número | Relación de transformación |
| | 1 | 13,800 / 380,000 |
| | | /220,000 |

Potencia total en transformadores: 400 (KVA).

Emplazamiento: Guijo de Granadilla. C/ Cañadas en el T.M. de Guijo de Granadilla.

